



SP/268

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

10 MAY 2017

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Luis Alberto Silva Seijas al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita "audiencia por poseer un proyecto en Florida" para la obtención de un producto final que se llama "Harina al huevo";

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público;

II) que el artículo 13 literal B) de dicha Ley establece que en la solicitud deberá constar la descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización;

III) que la solicitud formulada no indica qué información es la requerida así como tampoco expresa que este Organismo posea alguna información relativa al proyecto que menciona;


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Deniégase el acceso a la información formulada por el señor Luis Alberto Silva Seijas por las razones expuestas en la presente Resolución.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República